



ANUNCIO de 30 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de expediente incoado en el Servicio de Sanidad Animal, n.º 190/CC/0129. (2009080459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O
RESOLUCIÓN

En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se ha comprobado:

Primero: Que con fecha 17/06/08, se realizaron en su explotación de ganado bovino llamada "Las Corchuelas", con número de registro 190/CC/0129, situada en el término municipal de Torrejón el Rubio propiedad de D. Agapito Talaván García, las actuaciones correspondientes a las campañas oficiales de saneamiento ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre (BOE n.º 307), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 110 reses, resultando positivas a las pruebas de diagnóstico 2 animales.

Segundo: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican, se marcaron y fueron sacrificados en las siguientes fechas:

N.º crotal	Raza	Sx	Enf	F. mar.	F. sac.
ES 021003753150	M	H	T	16/06/08	08/08/08
ES 021002487346	M	H	T	16/06/08	08/08/08

Tercero: Que dentro del plazo concedido como trámite de audiencia, el interesado ha presentado alegaciones las cuales no desvirtúan los hechos.

Que los artículos 20, 25, 30 y 35 del Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre, establece un plazo de 30 días desde la notificación oficial (acta de marcado), para el sacrificio de animales positivos en los programas de Erradicación de Enfermedades.

Que el artículo 17.2.g) del Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, establece como causa de pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos, el sacrificio de animales positivos pasado el plazo de 30 días a partir de la notificación de la positividad.

Que en estas circunstancias, la pérdida de indemnización comprenderá a todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.



Como en su caso se ha superado el plazo señalado, para el sacrificio de animales positivos en la Campañas de Saneamiento Ganadero, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,

Resuelve: Denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto segundo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, Fdo.: María Curiel Muñoz.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de procedimiento de condicionalidad. (2009080457)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Hergonva, S.A., con CIF A-10013159, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Monfragüe, s/n., Trujillo, en la provincia de Cáceres, con relación al procedimiento de condicionalidad, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANEXO I

“RESUELVE:

Primero. Reducir en un 1% el importe global de los pagos directos de ayuda directa, afectando a todas las líneas de ayuda excepto las del vacuno, y de la ayuda relativa al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el año civil 2007.

Segundo. Ordenar al Servicio Gestor de las ayudas directas correspondientes, a tramitar, en su caso, el procedimiento de pago indebido, con arreglo al art. 73 del Reglamento de la Comisión n.º 796/2004.

Tercero. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.